



## **DETALHES DA DESGRUPE PORMENORIZADO DE GASTOS**

Fecha de Elaboración: 27 DE FEBRERO 2021

No. RUC: 6271

Delegación : ESTADO DE MÉXICO

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Comisionado: NOELIEBA

Oficio de Comisión: PFP/17.1/8C.17.4/000916/2024

Periodo: 21/02/2024 DEL 21/02/2024 AL 21/02/2024

Lugar: MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS

BAPPANCO

Apellido Materno

CARLOS ALFANDRA

Nombre (s)

  
CARLOS ALEJANDRO NOGUERA BARRANCO  
Nombre y Firma

Comisionado

כט' ינואר 1996

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PROFEPA**  
PROFECIA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
EN EL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE TRÁNSITO

FOLIO NUM.

**1454**

COMISIÓN A: Municipio de Coatepec Harinas  
DEL C. Carlos Alejandro Noguera Barranco  
ORDENADA POR: Ing. Federico Ortiz Flores  
CON CARGO DE: Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de PROFEPA, Edo Mex.

**JEFE INMEDIATO**

SALIDA

21 Febrero 2024  
DÍA MES AÑO

Ing. Rubén Palomares Delgado  
PROFECIA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
ESTADO DE MÉXICO  
21 FEB 2024

LLEGADA

21 Febrero 2024  
DÍA MES AÑO

Ing. Rubén Palomares Delgado  
PROFECIA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
ESTADO DE MÉXICO  
21 FEB 2024

RECIBI  
RECURSOS NATURALES  
HORA: SELLO

Declaro bajo protesta de decir verdad, que el lugar de comisión no cuenta con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación que emitán comprobantes fiscales y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que aplicarán en caso contrario.

**FORÁNEO**

Mpio. de Coatepec Harinas A Febrero DEL 2024

CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO,

PERMANECIÓ EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR

usted, en su oficio no. PFPA/17.8/2C.27.4/000916/2024 DE FECHA: 20 de Febrero de 2024

LLEGADA

21 Febrero 2024  
DÍA MES AÑO

SALIDA

21 Febrero 2024  
DÍA MES AÑO

**AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL QUE CERTIFICA**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SELLO

SELLO

*Noguera*

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Con fundamento en la **“LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**:

**Artículo 3.** Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan.

**Artículo 110 - VI.** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.

Y como es el caso de los operativos realizados con inspectores de esta Representación, se informa que por las características de este tipo de actividades e inspecciones, los infractores, cuando se trata de Ejidos o Comunidades no brindan a los inspectores sello y firma de tránsito pues es en contra de ellos que se inicia un Procedimiento Administrativo (varios ejemplos en materia forestal). Asimismo, por el horario de los operativos nocturnos los inspectores no pueden ser atendidos por el comisariado ejidal ni autoridad alguna, por lo que no se obtiene el sello y firma.

Lo anterior, para justificar la falta del sello y firma en el operativo realizado el 21 de febrero de 2024, en el Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México.

ATENTAMENTE

ING. FEDERICO ORTÍZ FLORES

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós.